

ORD.: N° 1850/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002426

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 07 de Junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANELY GONZÁLEZ- *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Mediante el presente, solicito información referente a cooperativas formadas en la comuna, vigencia, rubro. Existe algún departamento u oficina que realice este tipo de labor en la promoción y conformación de Cooperativas focalizado a las familias más vulnerables?

Damos respuesta a su solicitud:

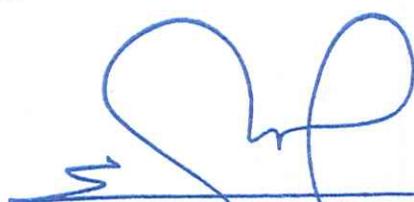
De acuerdo a lo informado por DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario) la unidad encargada de llevar a cabo trabajos de fortalecimiento y formalización de cooperativas es La "**Incubadora de Cooperativas Populares**", la cual tiene por encargado a Darío Cariaga Flores.

Cooperativas formadas vigentes al 2018		
Nombre: Jatun newen Cooperativa: Trabajo Estado: vigente N° Socios: 280 aprox.	Nombre: Auxilio te limpio Cooperativa: Trabajo Estado: vigente N° Socios: 6	Nombre: Stgo Recolecta Cooperativa: trabajo Estado: vigente N° de socios: 5
Nombre: COTECCI Cooperativa: trabajo Estado: Vigente N° socios: 5	Nombre: Newen Lamngen Cooperativa: Trabajo Estado: refundación N° socios: 5	Nombre: cañameros de chile Cooperativa: agrícola de trabajo Estado: proceso de fundación N° socios: 8
Información de cooperativas inclusivas: la incubadora hasta la fecha solo ha formado una cooperativa inclusiva (COTECCI) y están en proceso de formar una segunda. Toda formación de cooperativa, ya sea de trabajo o servicios, son formadas desde las mismas necesidades que demandan un grupo de personas que tienen algún grado de vulnerabilidad social.		

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lgtg